



Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/06/07 17:58:46-0500

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000035-2022-BNP-GG Lima, 07 de junio de 2022

### VISTOS:

Los Informes N° 000006-2022-BNP-GG-OPP-EPIP-JQV y N° 000111-2022-BNP-GG-OPP-EPIP ambos de fecha 01 de junio de 2022, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000348-2022-BNP-GG-OPP de fecha 01 de junio de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000190-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000146-2021-BNP de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, así como sus Anexos;

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo concerniente a la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático, siendo que su Novena Disposición Complementaria Final dispone que dicho artículo se implementará de manera progresiva;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, que establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, modifica diversos numerales, entre ellos, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, respecto de la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, disponiendo que el mismo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, en tanto se implementen los artículos de la Novena Disposición Complementaria Final, resultan aplicables los artículos respectivos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, indica que *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos (...)”*; además, conforme al numeral 40.2 del señalado artículo, el Titular de la Entidad puede delegar esta función;

Que, el artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece en otros aspectos, que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”*. Asimismo, dispone que *“Las resoluciones que se emitan respecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y progresivamente según los medios que esta determine”*;

Que, mediante el artículo 2 de la citada Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, el cual señala que la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de mayo se formaliza hasta el 10 de junio de 2022, debiendo ser remitida hasta el 15 de junio de 2022 a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Memorando N° 000348-2022-BNP-GG-OPP y de los Informes N° 000111-2022-BNP-GGOPP-EPIP y N° 000006-2022-BNP-GG-OPP-EPIP-JQV, todos ellos con fecha 01 de junio de 2022, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, solicitaron la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de mayo;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP de fecha 30 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2022, la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú delegó a la Gerencia General para el año fiscal 2022, la facultad de aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 000190-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que el Gerente General emita el acto resolutorio por el cual se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de mayo de 2022;



Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021- EF/50.01; y, demás normativa pertinente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de mayo del año 2022.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
Gerente General  
Biblioteca Nacional del Perú



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE MAYO**  
**(EN SOLES)**

**SECTOR: 03 - CULTURA**

**PLIEGO: 113 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (000085)**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (000085)**

RESOLUCIÓN: **000035-2022-BNP-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	800
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	62,277
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	457
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	150	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
5000972 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	63,384	0
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>63,534</b>	<b>63,534</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>63,534</b>	<b>63,534</b>
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>63,534</b>	<b>63,534</b>



Firmado digitalmente por  
 PALOMARES VILLANUEVA  
 Carlos Felipe FAU 20131379863  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 2022/06/07 15:56:05-0500

**V°B° TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por  
 ROMERO ESTELA Erika Susana  
 FAU 20131379863 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 2022/06/07  
 16:59:33-0500

**FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
 DEL PLIEGO**

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE MAYO**  
**(EN SOLES)**

**SECTOR: 03 - CULTURA**

**PLIEGO: 113 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (000085)**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (000085)**

RESOLUCIÓN: **000035-2022-BNP-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	125	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	1,500
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	43,760	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	190	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
5000972 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	1,500	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	44,075
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>45,575</b>	<b>45,575</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>45,575</b>	<b>45,575</b>
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	29,800
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	29,580	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	220	0
<b>TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>29,800</b>	<b>29,800</b>
<b>TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>29,800</b>	<b>29,800</b>
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>75,375</b>	<b>75,375</b>

V°B° TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
 DEL PLIEGO